ACTA SESION ORDINARIA DE 4-5-2017

ASISTENTES:

Mª Concepción Eguizábal Malo. Antonio Llamas Guerrero. Candelaria Cruz del Río. María Nuria López Oliván. Jesús Ignacio Royo Martínez. Angel Manuel García Alonso. Eider Gete Santa Eulalia AUSENTES: Angel Manuel García Alonso SECRETARIA Montserrat Burrieza García. En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19,00 horas del día 4 de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y la Secretaria del Ayuntamiento, hallándose ausentes los Concejales que se indican.

Una vez comprobada la existencia de quórum legal para la válida constitución del Pleno, la Alcaldesa declara abierta la sesión, se inicia el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- LECTURA ACTA ANTERIOR.-

Preguntada por la Alcaldesa si existe alguna observación al contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, de la que se ha proporcionado copia a cada uno con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se declara aprobada dicha acta.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES.-

Se procede a dar lectura a las siguientes:

- -Consejería de Educación, Formación y Empleo; dando traslado de Resolución por la que se acuerda la ejecución de la Sentencia nº 20/2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Procedimiento Ordinario nº 5/2016 por la que se dicta nueva liquidación en expediente 10E010/M24.
- -Dirección General Política Local; remitiendo resolución aprobando Certificación Nº 1 de la obra "Renovación Alumbrado Público de Galilea 1ª Anualidad".
- -Dirección General Cultura y Turismo; remitiendo acuerdo del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja relativo a la restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Vicente.
- -Consejería de Desarrollo Económico e Innovación; remitiendo resolución acordando abono de subvención por los trabajos de Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Vicente anualidad 2017.
- -Consejería de Desarrollo Económico e Innovación; remitiendo resolución acordando el abono de la subvención concedida a este Ayuntamiento para las obras de Reparación de Fachadas de la Iglesia de San Vicente anualidad 2017.
- -Dirección General de Servicios Sociales; remitiendo resolución acordando el abono de la subvención concedida a este Ayuntamiento para los trabajos de Reforma y Acondicionamiento del Hogar de Personas Mayores.

-Dirección General de Política Local; comunicando las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios Locales correspondiente al bienio 2017-2018, Renovación Alumbrado Público 2ª Anualidad (año 2017) y Pavimentación calle Cortijo Tramo 1 (año 2018).

-Instituto Nacional de Estadística; comunicando cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2016.

La Corporación se da por enterada.

III.- <u>RENUNCIA CONCEJAL D. ANGEL MANUEL GARCÍA ALONSO Y</u> SIGUIENTE EN LA LISTA D. JOSÉ JULIAN MEDRANO MARTÍN.-

Se da lectura del escrito de fecha 16-2-2017, con registro de entrada nº 30/17 de fecha 29-3-2017, firmado por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Angel Manuel García Alonso, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Concejal, y que textualmente dice:

Que presento renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja) tras ser elegido en las elecciones locales y autonómicas celebradas el 24-5-2015.

Y que solicito al Pleno de este Ayuntamiento que proceda a designar como Concejal a la siguiente persona que en atención a los resultados electorales y de conformidad a la Ley proceda.

Seguidamente se da lectura al escrito de fecha 16-2-2017, con registro de entrada nº 30/17, de fecha 29-3-2017, firmado por el miembro de la Lista del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don José Julián Medrano Martín, mediante el cual presenta su renuncia a la aceptación del cargo de Concejal, y que textualmente dice:

Que tras la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja) por D. Angel Manuel García Alonso que fue elegido como Concejal electro en la circunscripción electoral de Galilea en las elecciones locales y autonómicas celebradas el 24-5-2015.

Y disponiendo la Ley que a tenor de los resultados electorales obtenidos me corresponde la aceptación del cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Galilea por el Partido Socialista Obrero Español.

Presento renuncia a la aceptación del cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Galilea por el Partido Socialista Obrero Español y solicito al Pleno de este Ayuntamiento que proceda a designar como Concejal a la siguiente persona de la lista que el Partido Socialista Obrero Español presentó en las mencionadas elecciones de conformidad con la Ley.

La Corporación por unanimidad acepta dichas renuncias y dispone que se remita a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo para que expida la credencial al suplente de la misma lista.

IV.- <u>ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>.-

Considerando que con fecha 18-4-2017, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 19-4-2017 por Secretaría se emitió informe.

Considerando que con fecha 21-4-2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 24-4-2017, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

220120002237 01/01/2016 919,99€ ARPRA, S.L. Mat. Reforma Calles 220120002234 01/01/2016 1.123,98€ REHACRI, S.L. Renov. C/ Enrique Malo 220100002408 01/01/2016 1.578,00€ FORALIA, S.L. Acond. Fuente El Cuco TOTAL: 3.621,97€

DERECHOS RECONOCIDOS

120060000233 31/12/2006 12.112,42€ VARIOS Contr. Espec. C/ Anselmo Gonz. 120140000216 31/12/2014 164,74€ HACIENDA PUB. Liquidación P.T.E. 2014 120150000223 31/12/2015 0,01€ COM. AUTON. Subv. Almacén Municipal TOTAL: 12.277.17€

Segundo.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas y derechos reconocidos por error y la rectificación de los mismos.

V.- <u>APLICACIÓN COEFICIENTES ACTUALIZACIÓN VALORES</u> <u>CATASTRALES</u>.-

Visto el escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro sobre la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Realizada consulta a la reseñada Gerencia Territorial del Catastro sobre la evolución del valor catastral y base liquidable de este municipio durante los últimos años, así como sobre la comparativa de las bases liquidables aplicándose o no el coeficiente a la baja del 0,96 propuesto.

El Pleno, teniendo en cuenta que ya se acordó una actualización de valores para el año 2016 del 0,77, lo que unido a la modificación operada sobre los suelos urbanizables, supuso una merma importante en los ingresos de este municipio por el impuesto sobre bienes inmuebles.

Acuerda por unanimidad no solicitar la aplicación del coeficiente a la baja del 0,96 propuesto.

VI.- <u>APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA PRECIO</u> <u>PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR.</u>-

Visto el informe de Secretaría de fecha 6-3-2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor escolar y taller de ocio.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor escolar, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 6-3-2017 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 9-3-2017.

Realizada la tramitación legalmente establecido y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor escolar, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 1. Fundamento.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de Comedor Escolar.

Artículo 2. Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación de servicio de comida de mediodía y de vigilancia, control y cuidado a los alumnos/as del centro escolar que lo soliciten y sean admitidos/as dentro del horario de comedor escolar, tienen la naturaleza de precio público por ser objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago del precio público los padres o representantes legales de los niños/as, usuarios/as del comedor y servicios complementarios.

Artículo 4. Cuotas Tributarias.

Las tarifas exigibles en cada caso serán las siguientes:

Comedor Escolar:

En el caso de alumnos/as matriculados en el centro de escolar:

Mes......92€.

Bonificaciones:

Para alumnos/as residentes en el municipio:

Si acuden al comedor escolar dos o más hermanos o tienen un hermano/a matriculado en la Escuela Infantil, tendrán una bonificación del 10% en la cuota de cada uno de ellos

Para alumnos/as que residan por primera vez en este municipio tendrán, durante el primer curso escolar, una bonificación en la cuota del 20% para el primer niño/a y un 50% para los siguientes hermanos.

Servicios Comedor:

Tarifa mensual madrugadores	.25€.
Tarifa diaria madrugadores	3€.
Tarifa mensual vespertina 15 a 16 horas	
Tarifa mensual vespertina 15 a 16,45 horas	45€.

Artículo 5. Normas de gestión.

1. El pago del precio público se realizará mensualmente, dentro de los primeros cinco días del mes en que se presente el servicio. La devolución de los recibos podrá suponer la pérdida del derecho al servicio, salvo circunstancias especiales previo informe técnico.

- 2.- Los débitos producirán la baja de oficio del comedor para el mes siguiente, previa comunicación al Colegio, sin perjuicio de su exigibilidad por el procedimiento administrativo de apremio.
- 3.- La prestación del servicio se ajustará al calendario escolar oficial correspondiente al año escolar, y su horario se determinará en función de las necesidades de escolarización y del propio horario escolar.
- 4.- El alta o baja de algún alumno/a para disfrutar del servicio de comedor, deberá de ser comunicada al Ayuntamiento con un plazo mínimo de una semana.
- 5.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento.

Disposición final.

Primera.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este precio público, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

VII.- <u>ASUNTOS DE ALCALDÍA</u>.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a la Corporación de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo, en virtud de la cual, por motivos personales y familiares, resuelve delegar las funciones de Alcaldía en forma tan amplia sea posible con forme a derecho a favor de la Teniente de Alcalde D^a Nuria López Olivan, durante el periodo comprendido entre el 22 de mayo y el 22 de septiembre de 2017.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la propuesta realizada por D^a Mercedes Alonso Viguera relativa al ofrecimiento de venta de dos parcelas al Ayuntamiento.

A la vista de la ubicación de las parcelas y de que el Ayuntamiento no cuenta en la zona con ninguna parcela de su propiedad, tras debate de los miembros de la Corporación se considera que dichas parcelas carecen de cualquier interés para el Ayuntamiento por lo que se le comunicará que se le agradece el ofrecimiento pero que no se tramitará expediente de adquisición de dichas parcelas.

Igualmente por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación de las quejas que se están produciendo por el cierre al tráfico de la calle Anselmo González durante los fines de semana, requiriéndose al respecto por la Concejal D^a Candela Cruz del Rio que se tome una decisión definitiva sobre dicha calle.

Después de un extenso debate de los miembros de la Corporación, se decide continuar con el cierre al tráfico de la calle durante los fines de semana, así como durante el periodo que permanezcan abiertas las piscinas municipales.

Por los Concejales D. Antonio Llamas Guerrero y D^a Eider Gete Santa Eulalia, se solicita de la Sra. Alcaldesa que les informe sobre las obras de reforma en el suelo del entorno de las piscinas que se están llevando a cabo y de las que no disponen de información.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que como se acordó en su día en un primer momento se iba a realizar la actuación necesaria para solucionar el charco que se ocasionaba en la zona de terraza del bar anexa a la piscina, por la falta de desnivel de la misma, si bien posteriormente y ante el deterioro de números baldosas del entorno de la piscina se decidió sustituir éstas por hormigón impreso al objeto de darle una solución definitiva a ese problema.

Por la Concejal D^a Candela Cruz del Río se propone tomar medidas sobre el funcionamiento del sistema de calefacción del Edificio CEAS, puesto que el consumo de gas-oil es totalmente desproporcionado, teniendo conocimiento, a través de la empresa de mantenimiento, que el sistema se encuentra en posición manual con lo que la calefacción funciona durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, por lo que propone que sea el Ayuntamiento quien determine los horarios y controle de forma estricta el funcionamiento de los sistemas de calefacción, impidiendo el acceso a las zonas de control de cualquier otra persona ajena a dicho Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Alcaldesa declara concluida y levanta la sesión, a las 20,45 horas del día señalado al principio.

De todo ello, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA